

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0143-2020
CT-0086-2020

León, Guanajuato; 06 de Mayo 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 27 de marzo 2020, no obstante y como resultado de la contingencia por el virus denominado Covid-19 (coronavirus), el sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, la registró con fecha 01 junio de 2020, toda vez, que el INAI emitió el acuerdo ACT-EXT-PUB/20/03/2020, en donde "Se Aprueban Diversas Medidas Para Garantizar Los Derechos De Protección De Datos Personales Y Acceso A La Información, Ante La Situación Generada Por El Covid-19" en donde, entre otras cosas, se amplían los términos para atender las solicitudes de acceso a la información. La solicitud, materia de la presente resolución se generó con el folio **1221000007420**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

El total de cirugías realizadas del 2000 a 2018 en pacientes detectados con clave CIE-10: J33 Y cuantas se realizan vía endoscópica considerando las siguientes claves CIE-9 MC, por género y grupo de edad:

- *CIE-9 MC (21.03): Control de epistaxis por cauterización (y taponamiento)*
- *CIE-9 MC (21.04): Control de epistaxis por ligadura de las arterias etmoidales*
- *CIE-9 MC (21.1X): Incisión nasal*
- *CIE-9 MC (21.30): Excisión o extirpación de lesión de la pirámide nasal, no especificada de otra manera*
- *CIE-9 MC (21.31): Excisión local o extirpación de lesión intranasal (polipectomía nasal)*
- *CIE-9 MC (21.32): Excisión local o extirpación de otra lesión de nariz*
- *CIE-9 MC (21.5X): Resección submucosa del tabique nasal (septoplastias)*
- *CIE-9 MC (21.61): Turbinectomía por diatermia o criocirugía*
- *CIE-9 MC (21.62): Fractura de cornetes*
- *CIE-9 MC (21.69): Otra turbinectomía*
- *CIE-9 MC (21.81): Sutura de laceración de nariz*
- *CIE-9 MC (21.82): Cierre de fístula nasal*
- *CIE-9 MC (21.83): Reconstrucción nasal total*
- *CIE-9 MC (21.84): Revisión de rinoplastia (rinoplastia secundaria)*
- *CIE-9 MC (21.86): Rinoplastia limitada*
- *CIE-9 MC (21.87): Otra rinoplastia*
- *CIE-9 MC (21.88): Otra septoplastia*
- *CIE-9 MC (21.89): Otras operaciones de reparación y operaciones plásticas de la nariz*
- *CIE-9 MC (21.91): Lisis de adherencias de nariz*
- *CIE-9 MC (21.99): Otra operación sobre la nariz*
- *CIE-9 MC (22.00): Aspiración y lavado de seno nasal (maxilar), no especificado de otra manera*
- *CIE-9 MC (22.01): Punción de seno nasal (maxilar) para aspiración o lavado*
- *CIE-9 MC (22.02): Aspiración o lavado de seno nasal (maxilar), a través de orificio natural*
- *CIE-9 MC (22.2X): Antrotomía intranasal*
- *CIE-9 MC (22.31): Antrotomía maxilar radical*
- *CIE-9 MC (22.39): Otra antrotomía maxilar externa*
- *CIE-9 MC (22.41): Sinusotomía frontal*
- *CIE-9 MC (22.42): Sinusectomía frontal*

Blvd. Milenio No. 150, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0143-2020
CT-0086-2020

- **CIE-9 MC (22.50): Sinusotomía, no especificada de otra manera**
- **CIE-9 MC (22.51): Etmoidotomía**
- **CIE-9 MC (22.52): Esfenoidotomía**
- **CIE-9 MC (22.53): Incisión de múltiples senos nasales**
- **CIE-9 MC (22.60): Sinusectomía, no especificada de otra manera**
- **CIE-9 MC (22.61): Excisión de lesión de seno maxilar con abordaje Caldwell-Luc**
- **CIE-9 MC (22.62): Excisión de lesión de seno maxilar con otro abordaje**
- **CIE-9 MC (22.63): Etmoidectomía**
- **CIE-9 MC (22.64): Esfenoidectomía**
- **CIE-9 MC (22.71): Cierre de fistula de seno maxilar**
- **CIE-9 MC (22.79): Otra reparación de seno maxilar**
- **CIE-9 MC (22.9X): Otras operaciones sobres senos nasales (paranasales)**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – **Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 27 de marzo de 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0143-2020, se solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, para que atendiera y otorgará respuesta a lo solicitado, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 20 de abril de 2020, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-0068-2020, informó lo siguiente: **En respuesta a su solicitud**

Blvd. Milenio 300, P.O. Box 100, Baja California Sur, México
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0143-2020
CT-0086-2020

realizada en el memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0143-2020, y que se deriva de la solicitud de información con número de folio 122100007420 la cual dice:

El total de cirugías realizadas del 2000 a 2018 en pacientes detectados con clave CIE-10: J33 Y cuantas se realizan vía endoscópica considerando las siguientes claves CIE-9 MC, por género y grupo de edad:

- CIE-9 MC (21.03): Control de epistaxis por cauterización (y taponamiento)
- CIE-9 MC (21.04): Control de epistaxis por ligadura de las arterias etmoidales
- CIE-9 MC (21.1X): Incisión nasal
- CIE-9 MC (21.30): Excisión o extirpación de lesión de la pirámide nasal, no especificada de otra manera
- CIE-9 MC (21.31): Excisión local o extirpación de lesión intranasal (polipectomía nasal)
- CIE-9 MC (21.32): Excisión local o extirpación de otra lesión de nariz
- CIE-9 MC (21.5X): Resección submucosa del tabique nasal (septoplastias)
- CIE-9 MC (21.61): Turbinectomía por diatermia o criocirugía
- CIE-9 MC (21.62): Fractura de cornetes
- CIE-9 MC (21.69): Otra turbinectomía
- CIE-9 MC (21.81): Sutura de laceración de nariz
- CIE-9 MC (21.82): Cierre de fístula nasal
- CIE-9 MC (21.83): Reconstrucción nasal total
- CIE-9 MC (21.84): Revisión de rinoplastia (rinoplastia secundaria)
- CIE-9 MC (21.86): Rinoplastia limitada
- CIE-9 MC (21.87): Otra rinoplastia
- CIE-9 MC (21.88): Otra septoplastia
- CIE-9 MC (21.89): Otras operaciones de reparación y operaciones plásticas de la nariz
- CIE-9 MC (21.91): Lisis de adherencias de nariz
- CIE-9 MC (21.99): Otra operación sobre la nariz
- CIE-9 MC (22.00): Aspiración y lavado de seno nasal (maxilar), no especificado de otra manera
- CIE-9 MC (22.01): Punción de seno nasal (maxilar) para aspiración o lavado
- CIE-9 MC (22.02): Aspiración o lavado de seno nasal (maxilar), a través de orificio natural
- CIE-9 MC (22.2X): Antrotomía intranasal
- CIE-9 MC (22.31): Antrotomía maxilar radical
- CIE-9 MC (22.39): Otra antrotomía maxilar externa
- CIE-9 MC (22.41): Sinusotomía frontal
- CIE-9 MC (22.42): Sinusectomía frontal
- CIE-9 MC (22.50): Sinusotomía, no especificada de otra manera
- CIE-9 MC (22.51): Etmoidotomía
- CIE-9 MC (22.52): Esfenoidotomía
- CIE-9 MC (22.53): Incisión de múltiples senos nasales
- CIE-9 MC (22.60): Sinusectomía, no especificada de otra manera
- CIE-9 MC (22.61): Excisión de lesión de seno maxilar con abordaje Caldwell-Luc
- CIE-9 MC (22.62): Excisión de lesión de seno maxilar con otro abordaje
- CIE-9 MC (22.63): Etmoidectomía
- CIE-9 MC (22.64): Esfenoidectomía
- CIE-9 MC (22.71): Cierre de fístula de seno maxilar
- CIE-9 MC (22.79): Otra reparación de seno maxilar
- CIE-9 MC (22.9X): Otras operaciones sobre senos nasales (paranasales)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0143-2020
CT-0086-2020

Se comenta que se envía la respuesta de manera electrónica mediante el archivo electrónico de nombre "Respuesta a solicitud de información INAI1221000007420" a su correo. ANEXO 1.

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI ANEXO 1, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo petitionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.
Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



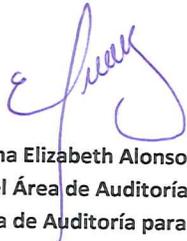
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0143-2020
CT-0086-2020

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos

Procedimientos Quirúrgicos por sexo y por grupo de edad 2007-2018 en pacientes diagnosticados con CIE 10: J33						
	De 20 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 59 años	De 60 a 69 años	Total general
Femenino	1	6	4	6	2	19
21.31 POLIPECTOMIA ENDONASAL ENDOSCÓPICA	1	3	1	6	1	12
21.88 SEPTOPLASTIA OTRA			3			3
22 OPERACION SENO NARIZ		2				2
22.5 SINUSOTOMIA NARIZ OTRA (+)		1			1	2
Masculino	4	4	2	4	1	15
21.3 EXCISION LOCAL O EXTIRPACION DE LESION DE LA PIRAMIDE N	1					1
21.31 POLIPECTOMIA ENDONASAL ENDOSCÓPICA	2	2	1	4	1	10
21.5 RESECCION TABIQUE NARIZ SUBMUCOSA		1				1
21.88 SEPTOPLASTIA OTRA	1					1
22 OPERACION SENO NARIZ		1				1
22.5 SINUSOTOMIA NARIZ OTRA (+)			1			1
Total general	5	10	6	10	3	34